

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION  
Del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023  
NOMBRAMIENTO INTERNO NO. 048-2023 Y 048-2023-1**

**Guatemala, 21 de diciembre de 2023**

INDICE

	PAGINA
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4 y 5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6 y 7
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	18
ANEXO	18


Guatemala, 21 de diciembre de 2023

Señor:  
Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

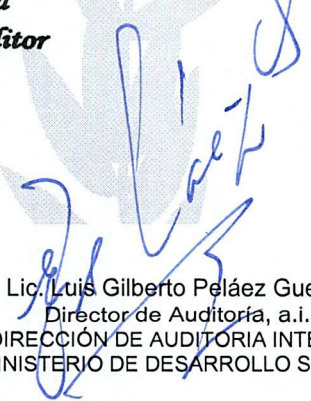
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. 048-2023, emitido con fecha 04 de octubre de 2023, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, en el que actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna.

Sin otro en particular, aprovechamos suscribirnos atentamente.

  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

  
**Lic. Alan Josue Muñoz Velásquez**  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



  
**Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra**  
Director de Auditoría, a.i.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

1. Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), derogado según Acuerdo No. A-038-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas.
2. Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
3. Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
5. Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
6. Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



7. Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
8. Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
9. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
10. Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
11. Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
12. Página 4 de 26 Resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
13. Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
14. Acuerdo Gubernativo 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
15. Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
16. Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.
17. Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
18. Acuerdo A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la presentación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos.
19. Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 14 de enero de 2022, Envío de Informes mensuales de avance físico y financiero a través del Sistema de transferencias, Subsidios y Subvenciones.
20. Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.
21. Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
22. Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.



23. Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y la Fundación La Red Viva de Guatemala, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
24. Manuales de Organización y Puestos de la Dirección de Coordinación y Organización, Dirección de Monitoreo y Evaluación y Secretaría General del MIDES.
25. Otras Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento No. 048-2023

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados; Página 5 de 26
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, de conformidad con la normativa regulatoria vigente, durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Comprobar la oportuna suscripción del Convenio emitido entre el MIDES y la Fundación La Red Viva de Guatemala, así como la actualización de su contenido, para garantizar la eficiente ejecución de los recursos.
- Comprobar que las actividades de monitoreo y evaluación se hayan realizado a través de un sistema de información, para garantizar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos transferidos a la Fundación La Red Viva de Guatemala de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito el 9/12/2022.
- Verificar que existan actividades de supervisión durante el proceso de ejecución del Plan Operativo presentado por la Fundación La Red Viva de Guatemala, así como durante la vigencia del Convenio.



- Comprobar que la adquisición de bienes y servicios se hayan realizado de acuerdo con la normativa legal aplicable, cumpliendo con los plazos establecidos para la realización y publicación de los procesos de compras y documentos, velando por el debido respaldo documental.
- Verificar el informe de resultados resaltando los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan Operativo presentado al MIDES, de conformidad con los fondos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022.
- Constar que el traslado de los fondos realizado por el MIDES y el destino de los mismos se encuentren debidamente registrados en las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y que las mismas hayan sido reportados oportunamente.
- Comprobar que FUNDARED haya presentado la liquidación del presupuesto transferido por el MIDES por vencimiento del convenio, mediante la presentación oportuna del informe respectivo y la documentación suficiente y pertinente que respalde el avance físico y financiero alcanzado.
- Comprobar que FUNDARED esté cumpliendo con presentar electrónicamente mediante el Sistema TSS, los informes de avance físico y financiero, así mismo, que el MIDES cumpla con informar acerca de las personas individuales o de las personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención.

## 5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2023, el período de la auditoría comprendió del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección de Coordinación y Organización, en la Dirección de Monitoreo y Evaluación, en la Dirección del Fondo de Protección Social y en la Fundación La Red Viva de Guatemala.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área General	0	No		0
2	Incumplimiento de Supervisión y Control	5	No		5
3	Cumplimiento del Plan Operativo autorizado	1	No		1
4	Informe de Resultados según Convenio y Plan	1	No		1
5	Liquidación Final de la Asignación otorgada a la Fundación	1	No		1
6	Rendición de Cuentas y Compras	79	No		31

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Entrega de información por parte de las Unidades Administrativas del MIDES fuera del plazo requerido.

## 6. ESTRATEGIAS

Visita preliminar del Área.  
Requerimiento de información.  
Preparación de muestra.  
Planificación.  
Programas de Auditoría.  
Inspección.  
Indagación.  
Observación  
Evaluación de procesos y manuales.  
Visitas de campo a las instalaciones de la Fundación La Red Viva de Guatemala.  
Consultas al portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### Riesgo materializado

#### 1. INCUMPLIMIENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Según Convenio suscrito el 09 de diciembre de 2022, entre el MIDES y la Fundación La Red Viva de Guatemala, en el inciso c) de la cláusula DECIMA SEGUNDA, se establece que la Dirección de Monitoreo y Evaluación realizaría evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo del Proyecto presentado por FUNDARED, con base a la evidencia enviada por la fundación; sin embargo, el Director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-222-2023- NDFB de fecha 16 de octubre de 2023, indica que el Convenio y el Plan Operativo Anual -POA- 2022, no fueron entregados oficialmente a la Dirección a su cargo, motivo por el cual no se realizó ningún proceso acerca de la competencia y responsabilidades que pueda conllevar dichos documentos.

Respecto de la Fundación, por medio de la técnica de cuestionario de control interno, manifiesta haber entregado a dicha Dirección, los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las





metas e indicadores, sin evidenciar la entrega de los mismos y la Dirección de Monitoreo responde no haber recibido dichos documentos.

La Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de oficio No.SG-017-2023/AAN/wb de fecha 31/01/2023, confirma haber entregado Acuerdo Ministerial No.DS-83-2022 y convenio suscrito con la Fundación Red Viva de Guatemala a: Viceministro Administrativo y Financiero; Viceministra de Protección Social, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social y Dirección de Coordinación y Organización, según cédulas de notificación que adjunta y con fecha 31/01/2023 entrega al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación y él traslada copia al Director de Monitoreo y Evaluación, un mes después de la vigencia del citado documento.

### Comentario de la Auditoría

Se **confirma** la deficiencia, debido que, la respuesta y acciones realizadas por la Dirección de Monitoreo y Evaluación y la Secretaría General no desvirtúa la falta de monitoreo y evaluación de resultados, tomando en consideración que desde el inicio de la revisión del POA y preparación del convenio con FUNDARED, la Dirección de Monitoreo y Evaluación tuvo conocimiento de su participación en las actividades contempladas en el Convenio y desde ese momento debió darle seguimiento a dichos documentos, para contar con la versión aprobada por el Despacho Superior y además recibió copia del convenio con fecha 31/01/2023 y hasta el momento no se ha realizado la evaluación que le corresponde.

### Comentario de los Responsables

La Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de oficio No.DME-272-2023-NDFB de fecha 05 de diciembre de 2023, da respuesta al oficio No.DAI-837-2023 en el que se notifica informe preliminar de auditoría, indicando y citando dicha Dirección los mismos procesos (acciones) mencionados en oficio DME-222-2023-NDFB entregado oportunamente como respuesta a requerimiento de información realizada por Auditoría Interna, concluyendo en el oficio DME-222-2023-NDFB lo que se indica a continuación: "De acuerdo a la manifestado por secretaria general del MIDES, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación y esta Dirección no fuimos notificados oficialmente del Convenio suscrito entre FUNDARED y el MIDES para el ejercicio fiscal 2022, ni fue enviado oficialmente el POA en su versión final. Por lo que se informa que esta Dirección no inicio ningún proceso acerca de la competencia y responsabilidades que pueda conllevar en dichos documentos, derivado que no se tuvo conocimiento ni fueron socializados oficialmente el Convenio y el POA del ejercicio fiscal 2022 año en el cual tuvo ejecución el mencionado convenio".

El Secretario General del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de oficio No.SG-179-2023/MGR/camm de fecha 06/12/2023, indica lo siguiente: "Al respecto, me permito informarle que se procedió a tomar debida nota de la recomendación antes aludida, procediendo a realizar las acciones para enmendar los proceso de notificación de convenios, tomando en cuenta las consideraciones de la Auditoría Interna expuestas en dicho documento; sin embargo, se considera pertinente aclarar los siguientes aspectos dentro de la gestión administrativa a cargo de esta Secretaria General:



1. El Artículo 27, literal c) del Acuerdo Gubernativo 87-2012 que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social no estipula un plazo para que a partir de la suscripción de convenios, se proceda con la notificación a las partes involucradas o competentes, de esa cuenta, se van efectuando conforme el carácter prioritario de las tareas encomendadas a esta Secretaría.
2. Respetando las jerarquías dentro de la estructura organización del MIDES, las notificaciones se realizan a las Autoridades de los Viceministerios; para que estos a su vez, entreguen copias de los documentos a las Direcciones a su cargo, conforme a la competencia del asunto. Eventualmente, puede suceder que se requiera de parte del Despacho Superior, que Secretaría General proceda a notificar a algunas direcciones".  
Recomendaciones:

El Viceministro de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de Oficio No.VPPE-ARPR-mca-683-2023 de fecha 08/12/2023, indica lo siguiente: "...Derivado de lo anterior, se traslada OFICIO DME-280-2023 suscrito por el Licenciado Noé David Flores Bocanegra, Director de Monitoreo y Evaluación, en el cual adjunta la información requerida mediante 1 CD, adicional este Vicedespacho traslada copia de lo siguiente: En seguimiento al Oficio DME-029-2023-NDFB de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de fecha 23 de enero de 2023, este Vicedespacho traslada al Vicedespacho de Protección Social mediante Oficio VPPE-ARPR-mca-040-2023, de fecha 24 de enero 2023 y recibido el 25 de enero de 2023, el cual no se recibió respuesta del Viceministerio de Protección Social. En Oficio VPPE-ARPR-mca-48-2023 de fecha 27 de enero 2023 se informa al Despacho Superior lo manifestado por la Dirección de Monitoreo en Oficio DME-029-2023-NDFB, el cual se recibió respuesta mediante Oficio No. SG-017-2023/AAM/WB de fecha 31 de enero de 2023, donde informa que el Convenio suscrito entre MIDES y FUNDARED fue notificado oportunamente a: Viceministro Administrativo y Financiero, Viceministra de Protección Social, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social y Dirección de Coordinación y Organización. Donde manifiesta que en virtud a lo expuesto por la Dirección de Monitoreo y Evaluación acompaña al Oficio antes mencionado copia simple del Convenio suscrito FUNDARED, para los efectos que se consideren convenientes. Este Vicedespacho mediante Oficio VPPE-ARPR-mca-51-2023 de fecha 31 de enero 2023 traslada copia simple del Convenio enviado por la Secretaria General al Director de Monitoreo y Evaluación.

### Responsables del área

NOE DAVID FLORES BOCANEGRA, Director de Monitoreo y Evaluación.  
ANA CASILDA ARRÚE MOTA, Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social.

### Recomendaciones

#### a) Al Señor Ministro de Desarrollo Social:

1. Instruir por escrito al Secretario General del Ministerio de Desarrollo Social, a efecto que, en lo sucesivo todo convenio suscrito y aprobado por ese Despacho por medio de Acuerdo Ministerial, sea trasladado inmediatamente a las Unidades Administrativas involucradas, a efecto de atender de forma eficiente las actividades



asignadas a cada una de ellas, esto con el objeto de mejorar el control interno y el eficiente desarrollo de las actividades asignadas a cada Unidad Administrativa, incluyendo a la Dirección de Información Pública, en lo que respecta a la publicación de información relacionada a los subsidios o subvenciones.

2. Sí es procedente realizar la evaluación, solicitar por escrito a la Representante Legal de la fundación, para que se traslade a la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las metas e indicadores, para que dicha dirección efectúe la evaluación de resultados en función del objetivo general del Proyecto, siempre y cuando se haya evaluado la posibilidad de realizar dicha medición 11 meses después de ejecutado el POA.

#### b) Al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación:

Instruir por escrito a la Dirección de Monitoreo y Evaluación para que evalúe la posibilidad de realizar evaluación de los resultados del Plan Operativo aprobado para ejecutar el Convenio suscrito entre el MIDES y la Fundación Red Viva de Guatemala, tomando en consideración que el POA ya se ejecutó y el plazo del convenio ya finalizó, con el objeto de cumplir con las actividades asignadas en el Convenio indicado. En caso contrario indicar el por qué no es posible realizar la evaluación de resultados.

#### Riesgo materializado

#### 2. DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL

Al verificar el CUR No.5927 de fecha 23 de diciembre de 2022, que ampara el registro de la transferencia de fondos a la Fundación Red Viva de Guatemala, conforme convenio suscrito el 09 de diciembre de 2022, se determinó incumplimiento de la cláusula DECIMA del convenio, al trasladar los recursos financieros sin establecer que se cumpla con los procedimientos de cuentadancia y probidad por parte de la Fundación, al efectuar el traslado indicado, sin contar con la documentación de soporte respectivo, toda vez que el registro se realizó el 23 de diciembre de 2022 y la obtención del recibo de ingresos varios, diez meses después, el cual tiene fecha 31/10/2023; de igual manera el desembolso se registró el 23/12/2022 y el recibo interno de la fundación con fecha 31/12/2022, lo que es indicio de una deficiente supervisión, falta de seguimiento y control por parte del Encargado del Fondo de Protección Social, tomando en consideración la materialidad del desembolso.

#### Comentario de Auditoría

No obstante, el Director del Fondo de Protección Social, giró instrucciones por escrito al subdirector financiero por medio de oficio No.FPS-1241-2023/CMTS/er, se **confirma** la deficiencia al Msc Licenciado Esbi Giovanni Calderón Blanco, Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, quien firmó el CUR del gasto sin haber completado la documentación de respaldo y oficio por medio del cual se solicita el recibo de ingresos varios sin el seguimiento correspondiente y se dará por cumplida cuando se evidencie

documentalmente que toda erogación de fondos a fundaciones no lucrativas esté respaldada con el recibo 63-A2 Ingresos Varios y demás documentación de soporte contable.

### **Comentario de los Responsables**

La Dirección del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de oficio No.FPS-1242-2023/CMTS/er de fecha 04 de diciembre de 2023, manifiesta lo siguiente: "Respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que la ejecución del convenio en mención fue realizada en el año 2022; cabe mencionar que a partir del 01 de febrero de 2023 fui nombrado como Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, según se hace constar a través del ACTA NUMERO 0005-2023. Y en virtud que en el oficio DAI-695-2023 de fecha 24 de octubre 2023 la Dirección de Auditoría Interna, solicita el recibo de ingresos varios, se determinó que con fecha 28 de diciembre 2022 a través del oficio UE202-FPS-CONTA-177-2022/EGCB/rs se solicitó la entrega de dicho recibo, sin embargo, el mismo no fue presentado, únicamente el recibo contable autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. En ese sentido, en aras de completar la documentación de soporte del expediente y cumplir con los procedimientos y transparentar de forma correcta los mismos, a través del oficio UE202-FPS-CONTA-0142-20253/ragg se requirió a la fundación el recibo de ingresos varios, 63-A2 de la Contraloría General de Cuentas, para el efecto a través de oficio sin número la fundación Red Viva de Guatemala, el 31 de octubre 2023, traslada el recibo de ingresos varios detallando el desembolso realizado el 28 de diciembre 2022, cumpliendo con esto con toda la documentación de respaldo. Asimismo con la finalidad de fortalecer la supervisión y control en los expedientes que amparan la transferencia de fondos a fundaciones específicas, a través de oficio FPS-1241-2023/CMTS/er se giró la instrucción al subdirector financiero de fortalecer los controles internos de la Subdirección Financiera y a su vez velar por que cada proceso financiero cuente con la documentación correspondiente según lo amerite".

### **Responsables del área**

ESBI GIOVANI CALDERON BLANCO, Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social.

### **Recomendación:**

Al Señor Ministro de Desarrollo Social

Instruir por escrito al Director del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, a efecto que, en lo sucesivo toda transferencia presupuestaria a Entidades Privadas, debe cumplir con lo que indica el convenio y la normativa de control interno, documentando previamente los expedientes de pago antes de realizar el desembolso o transferencia correspondiente.

### **Riesgo materializado**

3. DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y CONTROL



Al verificar y analizar los documentos que respaldan las acciones realizadas por la Dirección de Coordinación y Organización respecto del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y FUNDARED, se determinó deficiente supervisión y control por los aspectos siguientes:

- a) La Fundación Red Viva de Guatemala, registró en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) del Ministerio de Finanzas Públicas el informe de resultados del proyecto de forma extemporánea, así como la entrega a la Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República.
- b) Falta de seguimiento a los procedimientos de Rendición de Cuentas y Probidad que debió realizar la fundación, al no verificar las publicaciones en Guatecompras y presentación de formas oficiales.
- c) La Fundación en referencia, no presentó de manera oficial la liquidación del convenio y asignación especial, documentación de soporte y tampoco se solicitó por escrito por parte de la Dirección de Coordinación y Organización de forma oportuna.
- d) Notas del personal de la Dirección de Coordinación y Organización por las visitas realizadas a las actividades que realizó la Fundación que no llenan las calidades de un informe de supervisión, por no contar algunas con fechas del evento, nombre y cantidad de los eventos, horario y duración de cada actividad.

### **Comentario de Auditoría**

No obstante, la señora Viceministra de Protección Social, giró instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización, para que en lo sucesivo realice una adecuada supervisión, instruyendo al personal respecto de los seguimientos que se deben realizar, así como la presentación y contenido de los informes de supervisión, se **confirma** la deficiencia y se dará por cumplida cuando se evidencie documentalmente en futuros convenios, el cumplimiento de las actividades indicadas.

### **Comentario de los Responsables**

La Viceministra de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, en el segundo párrafo del oficio No.VPS 836-2023/LMADMIvg del 11/12/2023, indica lo siguiente: "Al respecto, por medio de Oficio No.VPS 807-2023/LMADM/ap, se solicitó prórroga para la entrega de la información solicitada, el cual fue respondido mediante OFICIO DAI-0859-2023, de la Dirección de Auditoría Interna, en ese sentido adjunto copia de Oficio No.VPA-821-2023/LMADM/ms, dirigido al señor Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización, donde en cumplimiento a la Recomendación GIRO INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACIÓN, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a efecto que, en lo sucesivo realice una adecuada



supervisión, instruyendo al personal respecto de los seguimientos que se deben realizar en relación a los convenios suscritos por el MIDES y las fundaciones, así como la presentación y contenido de los informes de supervisión. Por lo que, me permito trasladar las acciones realizadas por este Vicedespacho quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Coordinación y Organización el cumplimiento de lo solicitado”.

Responsable: JUAN CARLOS GIRON CABRERA, Director de Coordinación y Organización.

### **Recomendación:**

A la Señora Viceministra de Protección Social:

Instruir por escrito a quien corresponda, a efecto se dé seguimiento a la instrucción indicada en oficio No. VPA-821-2023/LMADM/ms, para confirmar el cumplimiento del mismo.

### **Riesgo materializado**

#### **4. CONTRATACION DE PERSONAL A CARGO DEL RENGLON PRESUPUESTARIO 029 NO PUBLICADO EN GUATECOMPRAS POR FUNDARE**

Al verificar las compras de bienes y servicios relacionados con la transferencia de recursos financieros a la Fundación La Red Viva de Guatemala, se determinó que la contratación de servicios técnicos y profesionales no fue publicada en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se adjunta detalle de los servicios contratados por la fundación.

### **Comentario de Auditoria**

No obstante, la señora Viceministra de Protección Social, giró instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización, el cumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones y/o contratación de servicios con base a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, velando por la ejecución eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, se **confirma** la deficiencia y se dará por cumplida cuando se evidencie documentalmente en futuros convenios, el cumplimiento de dichas actividades.

### **Comentario de los Responsables**

La Viceministra de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, en el segundo párrafo del oficio No.VPS 836-2023/LMADM/vg del 11/12/2023, indica lo siguiente: “Al respecto, por medio de Oficio No.VPS 807-2023/LMADM/ap, se solicitó prórroga para la entrega de la información solicitada, el cual fue respondido mediante OFICIO DAI-0859-2023, de la Dirección de Auditoría Interna, en ese



sentido adjunto copia de Oficio No.VPA-821-2023/LMADM/ms, dirigido al señor Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización, donde en cumplimiento a la Recomendación GIRO INSTRUCCIONES POR ESCRDITO AL DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACIÓN, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a efecto que, en lo sucesivo realice una adecuada supervisión, instruyendo al personal respecto de los seguimientos que se deben realizar en relación a los convenios suscritos por el MIDES y las fundaciones, así como la presentación y contenido de los informes de supervisión. Por lo que, me permito trasladar las acciones realizadas por este Vicedespacho quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Coordinación y Organización el cumplimiento de lo solicitado”.

**Responsables:**

JUAN CARLOS GIRON CABRERA, Director de Coordinación y Organización.

NOE DAVID FLORES BOCANEGRA, Director de Monitoreo y Evaluación.

**Recomendaciones:**

a) Al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación:

Instruir por escrito al Director de Monitoreo y Evaluación, para que en futuros convenios y dentro de las actividades de monitoreo y evaluación, que le confieren los Convenios, se contemple la verificación de los procesos que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa aplicable, como parte del Sistema de Monitoreo y Evaluación, con el objeto de evitar el incumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones o contratación de servicios, por parte de la entidad receptora de los fondos, emitiendo para el efecto las recomendaciones respectivas y dando aviso a los responsables de la verificación y control.

b) A la Señora Viceministra de Protección Social:

Instruir por escrito a quien corresponda, a efecto se dé seguimiento a la instrucción girada al Director de Coordinación y Organización en oficio No. VPA-821-2023/LMADM/ms, para confirmar el cumplimiento del mismo.

**Riesgo materializado**

**5. LIQUIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL Y DEL CONVENIO, NO PRESENTADO OFICIALMENTE POR FUNDARED**

De acuerdo a lo que indica el inciso e) vencimiento del plazo estipulado, de la Cláusula DECIMA QUINTA del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación Red Viva de Guatemala, se determinó que FUNDARED, no entregó la liquidación de la asignación especial y la liquidación del convenio, al Ministerio de Desarrollo Social, con su correspondiente documentación de soporte, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.



El plazo del convenio finalizó el 31/12/2022 y de acuerdo a la técnica de cuestionario, la fundación indica haber presentado la liquidación correspondiente; sin embargo, no adjuntó oficio que respalde la entrega oficial del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

No obstante, la señora Viceministra de Protección Social, giró instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización, para que en futuros convenios con entidades no lucrativas, se contemple darle seguimiento a la entrega oficial de la liquidación final del convenio y del presupuesto, conjuntamente con su documentación de soporte, el cual debe ser analizado y aprobado en cuanto a su contenido y respaldo, se **confirma** la deficiencia y se dará por cumplida cuando se evidencie documentalmente en futuros convenios, el seguimiento y el cumplimiento de la liquidación del convenio y de los recursos financieros relacionados.

### **Comentario de los Responsables**

El Director de Coordinación y Organización por medio de oficio No.DCO-1268-2023/JCGC-jrfv, indica que con fecha 03/01/2023 fue entregado en esa Dirección informe final por parte de FUNDARED y adjunta copia del mismo. Al analizar dicho documento se estableció que el mismo corresponde al informe final de avance físico y financiero del Proyecto, el cual lo contempla la Cláusula NOVENA del convenio, no así la liquidación de la asignación especial y del convenio, que se cita en la Clausula DECIMA QUINTA, inciso e) vencimiento del plazo estipulado que en su último párrafo indica: "En cualquiera de los casos de terminación del convenio, la FUNDACION RED VIVA DE GUATEMALA, denominada "FUNDARED", se obliga a liquidar la asignación especial ..."

La Viceministra de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, en el segundo párrafo del oficio No.VPS 836-2023/LMADMIvg del 11/12/2023, indica lo siguiente: "Al respecto, por medio de Oficio No.VPS 807-2023/LMADM/ap, se solicitó prórroga para la entrega de la información solicitada, el cual fue respondido mediante OFICIO DAI-0859-2023, de la Dirección de Auditoría Interna, en ese sentido adjunto copia de Oficio No.VPA-821-2023/LMADM/ms, dirigido al señor Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización, donde en cumplimiento a la Recomendación GIRO INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACION, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a efecto que, en lo sucesivo realice una adecuada supervisión, instruyendo al personal respecto de los seguimientos que se deben realizar en relación a los convenios suscritos por el MIDES y las fundaciones, así como la presentación y contenido de los informes de supervisión. Por lo que, me permito trasladar las acciones realizadas por este Vicedespacho quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Coordinación y Organización el cumplimiento de lo solicitado".

Responsable: JUAN CARLOS GIRON CABRERA, Director de Coordinación.





## Recomendaciones:

### a) A la Viceministra de Protección Social:

Instruir por escrito a quien corresponda, a efecto se dé seguimiento a la instrucción girada al Director de Coordinación y Organización en oficio No. VPA-821-2023/LMADM/ms, respecto a la liquidación de convenios futuros y asignaciones financieras relacionadas a los mismos.

### b) Al Director de Coordinación y Organización:

Evalúe la posibilidad de realizar la liquidación del convenio conforme lo estipula el capítulo II Recepción y Liquidación, del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, para requerir a la Fundación la información y documentación pertinente, a efecto de dar cumplimiento a lo que indica el convenio, en la cláusula DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO, último párrafo.

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

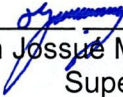
La Comisión de Auditoría conforme al trabajo realizado presenta las siguientes conclusiones:

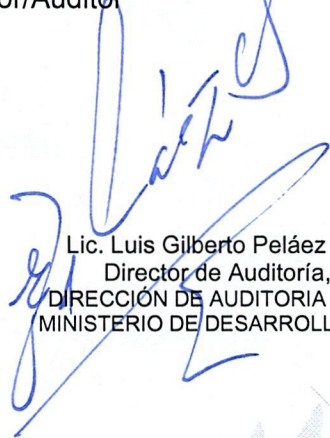
- a) Se verificaron los procesos y procedimientos realizados por las Unidades Administrativas del Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación La Red Viva de Guatemala, conforme información y documentación presentada, determinándose deficiente supervisión y control por parte de las unidades del MIDES, así como falta de seguimiento a los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los Procedimientos de cuentadancia y probidad contemplados en el convenio.
- b) En lo que respecta a las actividades contempladas en el Plan Operativo aprobado por el Despacho Superior, se observó una reducción de los tiempos destinado a las capacitaciones por parte de la Fundación y entrega de insumos hasta el 30/12/2022, así como presentación de informe de resultados del Proyecto y rendición de cuentas de forma extemporanea.
- c) No existe informe sobre la evaluación de resultados, realizado por la Dirección de Monitoreo y Evaluación del MIDES, por lo que se desconoce de la calidad de la capacitación y el logro del objetivo general del proyecto (reactivar la economía de las familias guatemaltecas en condición de pobreza...).
- d) No se realizó la liquidación correspondiente del convenio, cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2022.



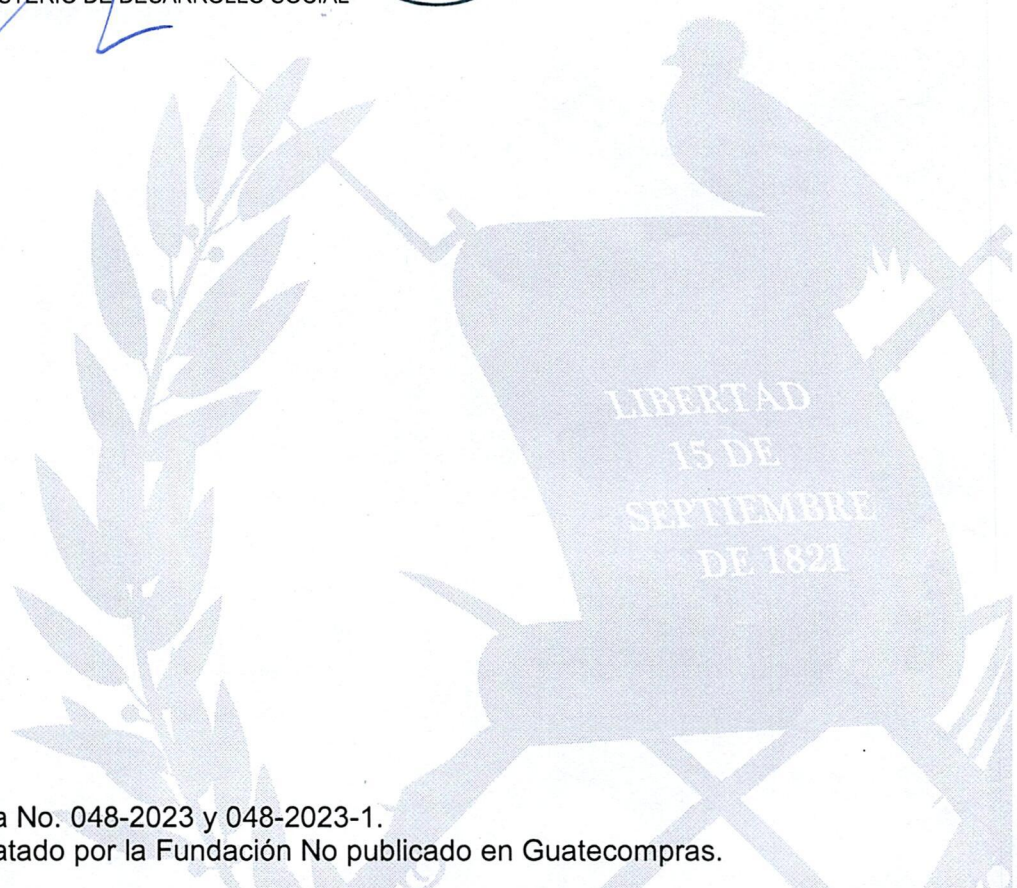
**9. EQUIPO DE AUDITORÍA**

F.   
Rodrigo Sic Cujá  
Coordinador/Auditor

*Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez*  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social  
F.   
Alan Jossué Muñoz Velásquez  
Supervisor



Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra  
Director de Auditoría, a.i.  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**ANEXO**

Nombramiento de auditoría No. 048-2023 y 048-2023-1.

Listado de Personal Contratado por la Fundación No publicado en Guatecompras.



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 048-2023  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

*Recibí*

*Lic. Rodrigo Sic Cujá*  
*Contador Público y Auditor*

*Colegiado No. 288*

*4/10/2023*

*11:16 hrs*

15

Guatemala, 04 de octubre de 2023.

Licenciados

**Rodrigo Sic Cujá (Coordinador, Auditor)**

**Edwin Nefitali de León Cifuentes (Supervisor)**

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, de conformidad con la normativa regulatoria vigente.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Fundación Red Viva de Guatemala -FUNDARED-, no se realice bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31-10-2023.

*Lic. César Sarat Ramirez*  
Director  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



*Lic. Edwin Nefitali de León Cifuentes*  
SUB-DIRECTOR  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





**DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA**  
**AMPLIACION NOMBRAMIENTO INTERNO No. 048-2023-1**  
**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Guatemala, 08 de Diciembre de 2023.

**Licenciados**

**Rodrigo Sic Cujá (Coordinador, Auditor)**  
**Alan Jossúe Muñoz Velásquez (Supervisor)**

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, de conformidad con la normativa regulatoria vigente.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Fundación Red Viva de Guatemala -FUNDARED-, no se realice bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

**ANTECEDENTES**

En virtud de las rescisiones de contrato, según Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0241-022-2023, del Licenciado Cesar Moises Sarat Ramirez, ex Director de Auditoría Interna y Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0243-022-2023, del Licenciado Edwin Neftali de León Cifuentes, ex Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas, el cual fungía como supervisor en la presente auditoría.

El presente nombramiento de Auditoría Interna, es para asignarle, las funciones de Supervisión del Equipo de Auditoría, al Licenciado Alan Jossúe Muñoz Velasquez, según Nombramiento Interno No. 048-2023, de fecha 4 de Octubre del presente año. En virtud de las rescisiones de contrato descritas anteriormente.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 22-12-2023.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra  
Director de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social



*[Handwritten signature]*  
Lic. Rodrigo Sic Cujá  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 288  
13/12/2023  
11:45 hrs

FUNDACION LA RED VIVA DE GUATEMALA

PROYECTO: **REACTIVANDO LA ECONOMIA DESDE EL HOGAR**

FECHA: 01/12/2022



**GASTOS**

**GASTOS A CARGO DEL RENGLON 029 DE CAPACITADORES Y FACILITADORES**

No. Ord.	Servicios	Contratista	NIT del emisor	Número del DTE	Fecha de emisión	Serie	Monto (Gran Total)
1	CAPACITADOR	MÓNICA ALEJANDRA, FLORES MEJÍA	24367672	4047390464	30/12/2022	149BD494	Q 15,500.00
2	CAPACITADOR	EFRAÍN, PAREDES GERÓNIMO	7170939	3118614974	30/12/2022	718AA7C0	Q 15,500.00
3	CAPACITADOR	JUAN JOSÉ, MIJANGOS ANAYA	34633200	1059606317	30/12/2022	9781D631	Q 15,500.00
4	CAPACITADOR	CARLOS HUGO, MORENTE ACETÚN	11454490	1582843936	30/12/2022	FCA39D66	Q 15,500.00
5	CAPACITADOR	MYNOR ROLANDO, GUTIERREZ GALINDO	44260997	1464093784	30/12/2022	ABC89CE	Q 15,500.00
6	CAPACITADOR	WEBSTER RUBELIO, ROSALES CAMPBELL	40211843	3556656865	30/12/2022	0B564526	Q 15,500.00
7	CAPACITADOR	MARIA NADESDA, QUIROA BONILLA DE VIDES	6143903	1231703894	30/12/2022	C7F456D3	Q 15,500.00
8	CAPACITADOR	YASHIRA MERARY, HERRERA LETONA	26690772	1324502558	30/12/2022	1AED2A4C	Q 15,500.00
9	CAPACITADOR	RUALDO LEONEL, LEAL FLORES	852023	4027531466	30/12/2022	FDCC8676	Q 15,500.00
10	CAPACITADOR	MARIO ALEJANDRO, QUEVEDO ALAY	30896762	2657632595	30/12/2022	3634882A	Q 15,500.00
11	CAPACITADOR	ANA MARIA DEL ROSARIO, ALVARADO LANUZA DE MENDOZA	28096541	4170006628	30/12/2022	F59B1DD7	Q 15,500.00
12	CAPACITADOR	GABRIEL, CANÍZ CIENFUEGOS	8343942	4219619294	30/12/2022	2FE61926	Q 15,500.00
13	FACILITADOR	MAYRA FLORISMELDA, ORTEGA VÁSQUEZ	29558360	2328054696	30/12/2022	0521624B	Q 9,000.00
14	FACILITADOR	MAYRA ROXANA, BATEN HERNANDEZ	97409340	232802619	30/12/2022	264D8A97	Q 9,000.00
15	FACILITADOR	JORGE ARTURO, MORATAYA TURRIZ	94928339	3405858372	30/12/2022	B55D77CD	Q 9,000.00
16	FACILITADOR	JORGE ABEL, SANTOS AGUILAR	42493692	364728273	30/12/2022	785C5F7A	Q 9,000.00
17	FACILITADOR	ROLANDO OSWALDO, PONCE VÁSQUEZ	75384205	4167519746	30/12/2022	99042397	Q 9,000.00
18	FACILITADOR	DORA MERCEDES, GONZÁLEZ CRISPIN DE HURTARTE	31695760	1857702118	30/12/2022	FD02801F	Q 9,000.00
19	FACILITADOR	DINA STEPHANIE, MAZARIEGOS SAAVEDRA	99717832	3769453117	30/12/2022	DCD27784	Q 9,000.00

20	FACILITADOR	RUBEN ALFREDO, MAROTA FRANCO	72578971	3926345913	30/12/2022	6A2487DB	Q	9,000.00
21	FACILITADOR	ANA ISABEL, ACAJABON PIRIR	50610724	103173757	30/12/2022	7788E916	Q	9,000.00
22	FACILITADOR	KAREN PAOLA, CUSCÚN PÉREZ	107166208	4229448782	30/12/2022	5C939D4D	Q	9,000.00
23	FACILITADOR	LUIS EDUARDO, GONZÁLEZ CASTANEDA	5295149	1511934710	30/12/2022	E2703D7D	Q	9,000.00
24	FACILITADOR	EDWIN ALEJANDRO, TURNIL TZIAN	90722396	2804105403	30/12/2022	D35A7C97	Q	9,000.00
25	FACILITADOR	DIANA SARAY, ROSSI AROCHE	106927078	3579465203	30/12/2022	0370C12A	Q	9,000.00
26	FACILITADOR	LUIS FERNANDO, SALAZAR SURUY	103910840	1561542935	30/12/2022	1E9771DF	Q	9,000.00
27	FACILITADOR	GENRRI RONALDO, TRUJILLO CONTRERAS	116569336	232866196	30/12/2022	C4DC48CC	Q	9,000.00
28	FACILITADOR	CARLOS ENRIQUE, RODAS MIRANDA	72790237	1633568197	30/12/2022	BD0AA4DC	Q	9,000.00
29	FACILITADOR	ERIKA LETICIA, CALEL SUT	99948680	3412477093	30/12/2022	6EED1CC6	Q	9,000.00
30	FACILITADOR	LIDIA FLORIDALMA, CASTRO MARTIN	71235655	1453802913	30/12/2022	CE5C8D93	Q	9,000.00
31	FACILITADOR	ZONIA BEATRIZ, CÁRDENAS BONILLA	26266776	2872266373	30/12/2022	DD6DDD17	Q	9,000.00
32	FACILITADOR	ENMA WALESKA, SALAZAR AROCHE	89015347	2487437101	30/12/2022	D4B9CF2C	Q	9,000.00
33	FACILITADOR	ENRIQUE CARLOS, RODAS RODRIGUEZ	44138512	3741336552	30/12/2022	41CBECFF	Q	9,000.00
34	FACILITADOR	ABIUD AARON, RAMIREZ ORTIZ	47411082	2850965485	30/12/2022	A3AD3273	Q	9,000.00
35	FACILITADOR	CRISTINA BEATRIZ, RAMOS CHOPEN	50908405	3688713363	30/12/2022	5DDE81E2	Q	9,000.00
36	FACILITADOR	MELVIN DAVID, MORATAYA MARTINEZ	51328402	2521057088	30/12/2022	5ED49A70	Q	9,000.00
37	FACILITADOR	HECTOR ALBERTO, MORATAYA MARTINEZ	72267097	2875673477	30/12/2022	FD2D3BE5	Q	9,000.00
38	FACILITADOR	ROSA ABIGAIL, CHÁVEZ CHÁVEZ	96065400	2643938978	30/12/2022	5D48E0A4	Q	9,000.00
39	FACILITADOR	KEVIN ALEXANDER, MONTERROSO TOBAR	88930211	2299415978	30/12/2022	32AB29AF	Q	9,000.00
40	FACILITADOR	JORGE ANTONIO, PAREDES TAJÍN	79313051	3721348792	30/12/2022	81697CB5	Q	9,000.00
41	FACILITADOR	EDWIN IVÁN, DUBÓN ORDÓÑEZ	31995837	328814097	30/12/2022	82701FF2	Q	9,000.00
42	FACILITADOR	DEVONY SAMANTHA, BRÁN REYES	114959579	766529292	30/12/2022	2A9A1921	Q	9,000.00
43	FACILITADOR	ERICK JOSE, CURTIDOR HERNANDEZ	70368074	2789426480	30/12/2022	53C6417C	Q	9,000.00
44	FACILITADOR	OSCAR JARED, GARCÍA MUHÚN	48748358	4000992864	30/12/2022	2EB88F65	Q	9,000.00
45	FACILITADOR	SARA AVIGAIL, CRUZ CASTELLANOS	73131024	226905585	30/12/2022	C3D9BC6F	Q	9,000.00
46	FACILITADOR	HENRY GEOVANNY, DEL CID ALONZO	65634632	355356325	30/12/2022	CF869B64	Q	9,000.00
47	FACILITADOR	DULIER GABRIEL, LÓPEZ DUBÓN	44775059	1732724429	30/12/2022	A99C85C9	Q	9,000.00
48	FACILITADOR	ALDO CESAR, CRUZ VELASQUEZ	1231868K	2185842109	29/12/2022	CC45D343	Q	9,000.00
		<b>TOTAL</b>					<b>Q</b>	<b>510,000.00</b>



**CÉDULA DE CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

ÁREA AUDITADA:	CONVENIO SUSCRITO CON FUNDARED
CAI:	N/A
NÚMERO DE NOMBRAMIENTO:	048-2023 de fecha 04/10/2023
TIPO DE AUDITORÍA:	De Cumplimiento y Financiera
PERÍODO DE AUDITORÍA:	01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sr. Héctor Melvyn Caná Rivera (Ministro de Desarrollo Social)</li> <li>- Dr. Axel Renato Palma Ramos (Viceministro de Política, Planificación y Evaluación)</li> <li>- Lic. Noé David Flores Bocanegra (Director de Monitoreo y Evaluación)</li> </ul>
FECHA MÁXIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	En futuros convenios que se suscriban.
No. DE DEFICIENCIA	<b>1</b>
DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA:	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS</b></p> <p>Según Convenio suscrito el 09 de diciembre de 2022, entre el MIDES y la Fundación La Red Viva de Guatemala, en el inciso c) de la cláusula DECIMA SEGUNDA, se establece que la Dirección de Monitoreo y Evaluación realizaría evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo del Proyecto presentado por FUNDARED, con base a la evidencia enviada por la fundación; sin embargo, el Director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-222-2023- NDFB de fecha 16 de octubre de 2023, indica que el Convenio y el Plan Operativo Anual -POA- 2022, no fueron entregados oficialmente a la Dirección a su cargo, motivo por el cual no se realizó ningún proceso acerca de la competencia y responsabilidades que pueda conllevar dichos documentos.</p> <p>Respecto de la Fundación, por medio de la técnica de cuestionario de control interno, manifiesta haber entregado a dicha Dirección, los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las metas e indicadores, sin evidenciar la entrega de los mismos y la Dirección de Monitoreo responde no haber recibido dichos documentos.</p> <p>La Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de oficio No.SG-017-2023/AAN/wb de fecha 31/01/2023, confirma haber entregado Acuerdo Ministerial No.DS-83-2022 y convenio suscrito con la Fundación Red Viva de Guatemala a: Viceministro Administrativo y Financiero; Viceministra de Protección Social, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección</p>



SEPTIEMBRE DE 2023



	<p>Social y Dirección de Coordinación y Organización, según cédulas de notificación que adjunta y con fecha 31/01/2023 entrega al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación y él traslada copia al Director de Monitoreo y Evaluación, un mes después de la vigencia del convenio indicado.</p> <p>Lo anterior en su conjunto, contribuyó a que el desembolso realizado por el Estado, no tuvo una evaluación de resultados para determinar si se cumplió con el objetivo general del proyecto, por falta de actividades de monitoreo y evaluación.</p>
<p>RECOMENDACIÓN SUGERIDA POR EQUIPO DE AUDITORÍA:</p>	<p><b>a) Al Señor Ministro de Desarrollo Social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Instruir por escrito al Secretario General del Ministerio de Desarrollo Social, a efecto que, en lo sucesivo todo convenio suscrito y aprobado por ese Despacho por medio de Acuerdo Ministerial, sea trasladado inmediatamente a las Unidades Administrativas involucradas, a efecto de atender de forma eficiente las actividades asignadas a cada una de ellas, esto con el objeto de mejorar el control interno y el eficiente desarrollo de las actividades asignadas a cada Unidad Administrativa, incluyendo a la Dirección de Información Pública, en lo que respecta a la publicación de información relacionada a los subsidios o subvenciones.</li><li>2. Sí es procedente realizar la evaluación, solicitar por escrito a la Representante Legal de la Fundación, para que se traslade a la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las metas e indicadores, para que dicha dirección efectúe la evaluación de resultados en función del objetivo general del Proyecto, siempre y cuando se haya evaluado la posibilidad de realizar dicha medición 11 meses después de ejecutado el POA.</li></ol> <p><b>b) Al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Dirección de Monitoreo y Evaluación para que evalúe la posibilidad de realizar evaluación de los resultados del Plan Operativo aprobado para ejecutar el Convenio suscrito entre el MIDES y la Fundación Red Viva de Guatemala, tomando en consideración que el POA ya se ejecutó y el plazo del convenio ya finalizó, con el objeto de cumplir con las actividades asignadas en el Convenio indicado. En caso contrario indicar el por qué no es posible realizar la evaluación de resultados.</p>



LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821





¿De acuerdo?

SI

NO

Si las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a las recomendaciones para hacerla factible.

**Justificación**

**Recomendación consensuada:**

**Comisión de Auditoría:**

*Lic. Rodrigo Sic Cujá*  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

*Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra*  
**Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra**  
**Director de Auditoría, a.i.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



*Lic. Alan Jassú Muñoz Velásquez*  
**Lic. Alan Jassú Muñoz Velásquez**  
**Supervisor de Auditoría**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Ministerio de Desarrollo Social**

Vo. Bo. \_\_\_\_\_

**DESPACHO SUPERIOR**

LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821



**CÉDULA DE CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>CONVENIO SUSCRITO CON FUNDARED</b>
CAI:	N/A
NÚMERO NOMBRA MIENTO: DE	048-2023 de fecha 04/10/2023
TIPO DE AUDITORÍA:	De Cumplimiento y Financiera
PERÍODO DE AUDITORÍA:	01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:	- Sr. Héctor Melvyn Caná Rivera (Ministro de Desarrollo Social) - Lic. Carlos Miguel Torres Sique (Director del Fondo de Protección Social) - Lic. Esbi Giovani Calderón Blanco (Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social)
FECHA MÁXIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	En futuros convenios que se suscriban.
No. DE DEFICIENCIA	<b>2</b>
DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA:	<p><b>DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL</b></p> <p>Al verificar el CUR No.5927 de fecha 23 de diciembre de 2022, que ampara el registro de la transferencia de fondos a la Fundación Red Viva de Guatemala, conforme convenio suscrito el 09 de diciembre de 2022, se determinó incumplimiento de la cláusula DECIMA del convenio, al trasladar los recursos financieros sin establecer que se cumpla con los procedimientos de cuentadancia y probidad por parte de la Fundación, al efectuar el traslado indicado, sin contar con la documentación de soporte respectivo, toda vez que el registro se realizó el 23 de diciembre de 2022 y la obtención del recibo de ingresos varios, diez meses después, el cual tiene fecha 31/10/2023; de igual manera el desembolso se registró el 23/12/2022 y el recibo interno de la fundación con fecha 31/12/2022, lo que es indicio de una deficiente supervisión, falta de seguimiento y control por parte del Encargado del Fondo de Protección Social, tomando en consideración la materialidad del desembolso.</p>
RECOMENDACIÓN SUGERIDA POR EQUIPO DE AUDITORÍA:	<p><b>a) Al Señor Ministro de Desarrollo Social:</b></p> <p>Instruir por escrito al Director del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, a efecto que, en lo sucesivo toda transferencia presupuestaria a Entidades Privadas, debe cumplir con lo que indica el convenio y la normativa de control interno, documentando previamente los expedientes de pago antes de realizar el desembolso o transferencia correspondiente.</p>





¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a las recomendaciones para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada:

Comisión de Auditoría:

*[Signature]*  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
Contador Público Auditor  
Colegiado

*[Signature]*

Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra  
Director de Auditoría, a.i.  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



*[Signature]*  
**Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez**  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

Vo. Bo. \_\_\_\_\_  
**DESPACHO SUPERIOR**

LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821



**CÉDULA DE CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

ÁREA AUDITADA:	CONVENIO SUSCRITO CON FUNDARED
CAI:	N/A
NÚMERO NOMBRA MIENTO: DE	048-2023 de fecha 04/10/2023
TIPO DE AUDITORÍA:	De Cumplimiento y Financiera
PERÍODO DE AUDITORÍA:	01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:	- Licda. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez (Viceministra de Protección Social) - Lic. Juan Carlos Girón Cabrera Director de Coordinación y Organización
FECHA MÁXIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	En futuros convenios que se suscriban.
No. DE DEFICIENCIA	3
DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA:	<p><b>DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y CONTROL</b></p> <p>Al verificar y analizar los documentos que respaldan las acciones realizadas por la Dirección de Coordinación y Organización respecto del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y FUNDARED, se determinó deficiente supervisión y control por los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La Fundación Red Viva de Guatemala, registró en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) del Ministerio de Finanzas Públicas el informe de resultados del proyecto de forma extemporánea, así como la entrega a la Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República.</li><li>b) Falta de seguimiento a los procedimientos de Rendición de Cuentas y Probidad que debió realizar la fundación, al no verificar las publicaciones en Guatecompras y presentación de formas oficiales.</li><li>c) La Fundación en referencia, no presentó de manera oficial la liquidación del convenio y asignación especial, documentación de soporte y tampoco se solicitó por escrito por parte de la Dirección de Coordinación y Organización de forma oportuna.</li><li>d) Notas del personal de la Dirección de Coordinación y Organización por las visitas realizadas a las actividades que realizó la Fundación que no llenan las calidades de un informe de supervisión, por no contar algunas con fechas del evento, nombre y cantidad de los eventos, horario y duración de cada actividad.</li></ul>





<p>RECOMENDACIÓN SUGERIDA POR EL EQUIPO DE AUDITORÍA:</p>	<p>a) A la Señora Viceministra de Protección Social:</p> <p>Instruir por escrito a quien corresponda, a efecto se dé seguimiento a la instrucción indicada en oficio No. VPA-821-2023/LMADM/ms, para confirmar el cumplimiento del mismo.</p>
---	---

¿De acuerdo?

SI

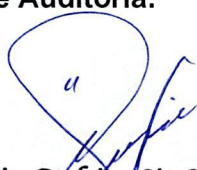
NO

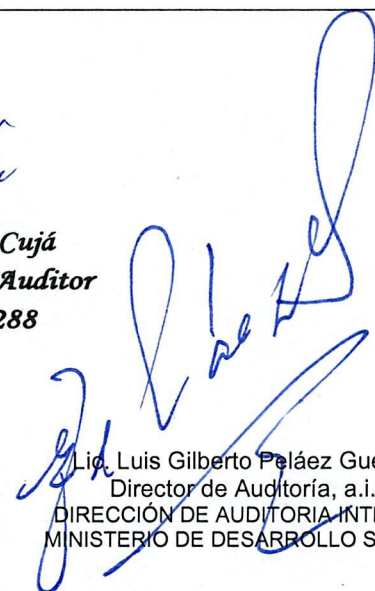
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a las recomendaciones para hacerla factible.

Justificación

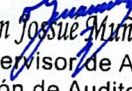
Recomendación consensuada:

Comisión de Auditoría:

  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

  
**Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra**  
**Director de Auditoría, a.i.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



  
**Lic. Alan Josue Muñoz Velásquez**  
**Supervisor de Auditoría**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Ministerio de Desarrollo Social**

Vo. Bo. \_\_\_\_\_

**DESPACHO SUPERIOR**

LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821



**CÉDULA DE CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

ÁREA AUDITADA:	CONVENIO SUSCRITO CON FUNDARED
CAI:	N/A
NÚMERO DE NOMBRAMIENTO:	048-2023 de fecha 04/10/2023
TIPO DE AUDITORÍA:	De Cumplimiento y Financiera
PERÍODO DE AUDITORÍA:	01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023
NOMBRES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:	- Dr. Axel Renato Palma Ramos (Viceministro de Política, Planificación y Evaluación) - Licda. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez (Viceministra de Protección Social)
FECHA MÁXIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	En futuros convenios que se suscriban.
No. DE DEFICIENCIA	4
DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA:	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS</b>  Al verificar las compras de bienes y servicios relacionados con la transferencia de recursos financieros a la Fundación La Red Viva de Guatemala, se determinó que la contratación de servicios técnicos y profesionales no fue publicada en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-  Se adjunta detalle de los servicios contratados por la fundación.
RECOMENDACIÓN SUGERIDA POR EQUIPO DE AUDITORÍA:	<b>a) Al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación:</b> Instruir por escrito al Director de Monitoreo y Evaluación, para que dentro de las actividades de monitoreo y evaluación, que le confieren los Convenios, se contemple la verificación de los procesos que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa aplicable, como parte del Sistema de Monitoreo y Evaluación, con el objeto de evitar el incumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones o contratación de servicios, por parte de la entidad receptora de los fondos, emitiendo para el efecto las recomendaciones respectivas y dando aviso a los responsables de la verificación y control.  <b>b) A la Señora Viceministra de Protección Social:</b>  Instruir por escrito a quien corresponda, a efecto se dé seguimiento a la instrucción girada al Director de Coordinación y Organización en oficio No. VPA-821-2023/LMADM/ms, para confirmar el cumplimiento del mismo.

¿De acuerdo?

SI

NO





Si las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a las recomendaciones para hacerla factible.

**Justificación**

**Recomendación consensuada:**

**Comisión de Auditoría:**

*Lic. Rodrigo Sic Cujá*  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

**Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra**  
**Director de Auditoría, a.i.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Lic. Alan Jossue Muñoz Velásquez**  
**Supervisor de Auditoría**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Ministerio de Desarrollo Social**



**Vo. Bo.** \_\_\_\_\_  
**DESPACHO SUPERIOR**

LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821



**CÉDULA DE CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>CONVENIO SUSCRITO CON FUNDARED</b>
CAI:	N/A
NÚMERO DE NOMBRAMIENTO:	048-2023 de fecha 04/10/2023
TIPO DE AUDITORÍA:	De Cumplimiento y Financiera
PERÍODO DE AUDITORÍA:	01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023
NOMBRES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:	- Licda. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez (Viceministra de Protección Social) - Lic. Juan Carlos Girón Cabrera (Director de Coordinación y Organización)
FECHA MÁXIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	15 días calendario a partir de la notificación del informe de auditoría.
No. DE DEFICIENCIA	<b>5</b>
DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA:	<b>LIQUIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL Y DEL CONVENIO, NO PRESENTADO OFICIALMENTE POR FUNDARED</b>  De acuerdo a lo que indica el inciso e) vencimiento del plazo estipulado, de la Cláusula DECIMA QUINTA del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación Red Viva de Guatemala, se determinó que FUNDARED, no entregó la liquidación de la asignación especial y la liquidación del convenio, al Ministerio de Desarrollo Social, con su correspondiente documentación de soporte, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.  El plazo del convenio finalizó el 31/12/2022 y de acuerdo a la técnica de cuestionario, la fundación indica haber presentado la liquidación correspondiente; sin embargo, no adjunto oficio que respalde la entrega oficial del mismo.
RECOMENDACIÓN SUGERIDA POR EQUIPO DE AUDITORÍA:	<b>a) A la Viceministra de Protección Social:</b> Instruir por escrito a quien corresponda, a efecto se dé seguimiento a la instrucción girada al Director de Coordinación y Organización en oficio No. VPA-821-2023/LMADM/ms, respecto a la liquidación de convenios futuros y asignaciones financieras relacionadas a los mismos.  <b>b) Al Director de Coordinación y Organización:</b> Evalúe la posibilidad de realizar la liquidación del convenio conforme lo estipula el capítulo II Recepción y Liquidación, del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, para requerir a la Fundación la información y documentación pertinente, a efecto de dar cumplimiento a lo que indica el convenio, en la cláusula DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO, último párrafo.

¿De acuerdo?

SI

NO









Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a las recomendaciones para hacerla factible.

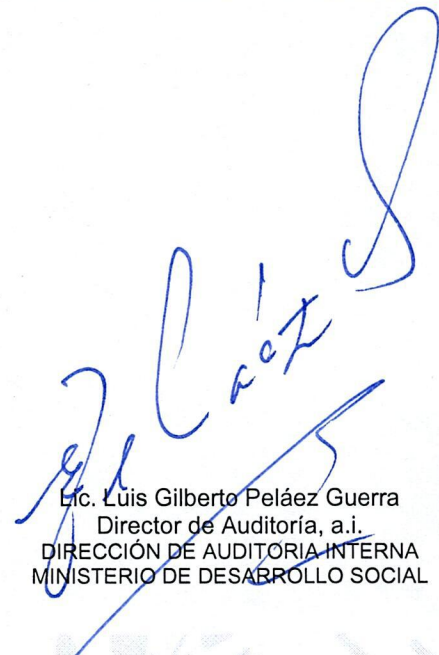
**Justificación**

**Recomendación consensuada:**

**Comisión de Auditoría:**

  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

  
**Lic. Alan Rosue Muñoz Velásquez**  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

  
**Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra**  
Director de Auditoría, a.i.  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Vo. Bo. \_\_\_\_\_  
**DESPACHO SUPERIOR**

LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821